



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (06) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2017-01132-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Juzgado orden:

1. Obre en autos para los fines pertinentes la constancia de radicación del oficio 2815 ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota - Cundinamarca (fl. 99-100).
2. Aceptar la renuncia al cargo como curador ad-litem - de la pasiva- que realizó el abogado Cesar López Bernal, por las razones expuestas en el escrito a folio 102.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 022
Hoy 7 de julio de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo